

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

El que suscribe **Mtro. Marcos Rosalio Torres**, en mi carácter de **Regidor** del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, III inciso A) y C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5, 14 numeral 5, fracción I, XVI, XXI, y 22 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3 párrafo XV, 24 fracción IV, V, VI, XXIX, y LV, 77, 119, 122, fracción II, 129 fracción I, 130 y 131 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponde; tengo a bien a someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el **turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura**, para dictaminar el estudio y análisis de las condiciones actuales, así como la **rehabilitación, limpieza y reestructuración del sistema de saneamiento del colector** ubicado en el **Fraccionamiento Jardines de la Hacienda**, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

- I. La Constitución reconoce en términos del artículo 1º, fracción III, los derechos humanos fundamentales que se tiene y adquieren dentro del territorio nacional, así como la obligación de las autoridades a garantizarlos al establecer: ***“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.***¹

¹ H. Congreso de la Unión. (17 de Marzo de 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte integral de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio y análisis de las condiciones actuales, así como la rehabilitación, limpieza y reestructuración del sistema de saneamiento del colector ubicado en el Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco..

- II. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, impulsados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y suscritos a su vez por el Estado Mexicano establecen como objetivo:

“11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales;

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países;

11.6 De aquí a 2030, reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo;”.

- III. La Ley General de Protección Civil en su artículo 8°, establece que **los municipios deberán trabajar de manera coadyuvante para la protección de la ciudadanía** y la mitigación de los riesgos, así como el impacto que estos pueden tener en la sociedad, promoviendo de manera coordinada y eficaz las acciones de las autoridades de Protección Civil.²

- IV. El artículo 42° del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco establece, como parte fundamental del programa municipal en esta área, la prevención de aquellos riesgos que pudieran poner en peligro la seguridad y el bienestar de los ciudadanos que habitan en el municipio. De acuerdo con lo dispuesto en este artículo, es **responsabilidad del Ayuntamiento promover, impulsar y llevar a cabo todas aquellas obras y acciones necesarias que tengan como objetivo principal la protección y resguardo de la seguridad de los habitantes de Tlajomulco**. Así como velar por la conservación del patrimonio de la comunidad, y garantizar que los espacios públicos, así como las infraestructuras del municipio, se mantengan a salvo frente a cualquier tipo de amenaza o eventualidad que pudiera comprometerles.³

- V. De acuerdo con lo establecido en las fracciones III y V, del artículo 24° del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; se reconoce que es facultad de este, colaborar de manera estrecha con las Dependencias

² H. Congreso de la Unión . ((17 de Marzo de 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Ley General de Protección Civil: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPC.pdf>

³ H. Ayuntamiento de Tlajomulco. ((17 de Marzo de 2026). *Transparencia*. Obtenido de Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco: <https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/ReglamentoMunicipaldeProteccionCivil-16dic2021.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio y análisis de las condiciones actuales, así como la rehabilitación, limpieza y reestructuración del sistema de saneamiento del colector ubicado en el Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco..

correspondientes del Gobierno Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la seguridad, salud y bienestar de la ciudadanía de Tlajomulco. Además, tiene la responsabilidad de disponer de los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para ejecutar todas aquellas obras y acciones que resulten esenciales para la prevención y contención de fenómenos como lo son las aguas pluviales. Estas acciones incluyen el diseño e implementación de infraestructuras y proyectos específicos que ayuden a mitigar el impacto de inundaciones y a proteger tanto a la población como a los bienes y espacios públicos del municipio. De este modo, el Ayuntamiento juega un papel crucial en la gestión de riesgos y en la ejecución de medidas preventivas que contribuyan a garantizar la seguridad y el bienestar de la comunidad frente a este tipo de desastres naturales estableciendo: **“Artículo V: Disponer de recursos para realizar las obras que permitan la contención de avenidas de agua, de desazolve y la conservación de los cauces y escurrimientos de las aguas pluviales para evitar inundaciones, obstáculos para el tránsito y para su filtración al subsuelo”**.⁴

- VI. En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a través de su máximo órgano de Gobierno, el Ayuntamiento, tiene la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, donde organicen la administración pública municipal, regulen las materias procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal velando por el correcto ordenamiento de observancia general y obligatoria, teniendo a su cargo las funciones y servicios públicos como los servicios de Calles, parques y jardines y su equipamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, fracción III, inciso G, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.⁵
- VII. Esta Iniciativa surge a partir de visitas y solicitudes realizadas en el Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde se tuvieron reuniones con las y los vecinos, quienes de manera reiterada expresaron su preocupación por la situación de diversas inundaciones, así como la necesidad urgente de contar con apoyo Institucional para resolver esta problemática. Se solicitó de forma clara y directa el acompañamiento del Ayuntamiento y del Gobierno Municipal, lo que

⁴ H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga. (17 de marzo 2026). *Transparencia*. Obtenido de Reglamento del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga: <https://tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/reglamentos/8IImarconormativoReglamentoDelAyuntamientoDelMunicipioDeTlajomulcoaprobadoypublicado-07sep22-8vareforma.pdf>

⁵ H. Congreso de la Unión. (17 de marzo 2026). *Camara de Diputados*. Obtenido de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

La presente hoja forma parte íntegra de la Iniciativa de Acuerdo Mediante la que se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura, para dictaminar el estudio y análisis de las condiciones actuales, así como la rehabilitación, limpieza y reestructuración del sistema de saneamiento del colector ubicado en el Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco..

constituye el origen y fundamento de la presente Iniciativa, en beneficio a las y los vecinos del Fraccionamiento.

- VIII.** A fin de determinar la ubicación geográfica de la presente propuesta de proyecto de dictaminación, en canal se ubica aún costado de las calles Río Colorado, Condominio Río Bravo y Río Jamapa en el Fraccionamiento Jardines de la Hacienda en colindancia con el Fraccionamiento Valle Dorado Inn de Tlajomulco de Zúñiga, con las coordenadas de georreferencia del punto A - (20.5230436, -103.3654056) al punto B- (20.5263634, -103.3667705):



Fuente: Google Maps 2026

- IX.** En conclusión, la mitigación de riesgos en el sistema de saneamiento del colector resulta fundamental para garantizar la seguridad, salubridad y funcionalidad de la infraestructura urbana. La elaboración de un dictamen basado en el estudio y análisis de las condiciones actuales permite identificar de manera precisa las problemáticas existentes, así como establecer estrategias técnicas adecuadas para su atención. Asimismo, las acciones de rehabilitación, limpieza y reestructuración no solo corrigen deficiencias presentes, sino que también previenen fallas futuras, optimizando el desempeño del sistema y reduciendo impactos ambientales y sanitarios. Por lo tanto, la intervención integral del colector en el fraccionamiento representa una medida necesaria y prioritaria para proteger tanto a la población como al entorno, promoviendo un desarrollo urbano sostenible y resiliente.

- X. Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su discusión y, en su caso, aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. - El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza el **turno a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura**, para dictaminar el estudio y análisis de las condiciones actuales, así como la **rehabilitación, limpieza y reestructuración del sistema de saneamiento del colector** ubicado sobre las calles Rio Colorado, Condominio Rio Bravo y Rio Jamapa en el Fraccionamiento Jardines de la Hacienda en colindancia Fraccionamiento Valle Dorado Inn de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO. - Notifíquese del presente acuerdo a la Comisión Edilicia de Obras Públicas e Infraestructura.

TERCERO. - Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 19 de marzo de 2026.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Mtro. Marcos Rosalvo
SALA DE REGISTROS

Regidor Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.